

RESOLUCION N° IG-CA-81-1349

ABG. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por encargo de la Señora Superintendente de Compañías según Resolución N°. ADM-81275 del 10 de Noviembre de 1.981;

R E S U E L V A

QUE el 4 de Noviembre de 1.980 se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Césario Condo Chiriboga, la escrituras pública de disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.", la misma que ha sido rectificada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón Dr. Jorge Jara Grau el 4 de Agosto de 1.981;

QUE los señores Per A. Vorbeck y don Lars Vogensen, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio de la señorita Abogada Mercedes Avila LLanos, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE por cuanto la disminución del capital está sujeto al trámite previsto en los Arts. 33º y 212 de la Ley de Compañías y en las Resoluciones N°s. 2387 de 14 de Mayo de 1971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977, en la Resolución N°. IG-CA-81-1228 expedida el 20 de Octubre de 1.981, se ordenó publicar en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad por tres días consecutivos un aviso al público haciendo conocer la disminución de capital a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición dentro de los ocho días siguientes contados desde la fecha de la publicación de tal aviso;

QUE las publicaciones ordenadas en la Resolución N°. IG-CA-81-1228 del 20 de Octubre de 1.981 se ha realizado en el Diario "El Telégrafo" en sus ediciones correspondientes a los días viernes veintitres, sábado veinticuatro y domingo veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, sin que dentro del plazo correspondiente se haya presentado oposición alguna:

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-

Yd

Foja 2 de 3
Resolución No. IG-CA-81- 1349
Compañía: "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR
S.A."

ción, mediante Resolución No. 566 expedida el 21 de Octubre de 1.980, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A." a la persona jurídica Ich Industrial y Comercial Holding A.S.A.G. de Dinamarca;

QUE según consta de los Informes de Inspección Nos. 81-117-DIA y 81-691-DIA de 18 de Febrero y 28 de Septiembre de 1.981, se observa que con la disminución del capital, la Compañía no se encuentra en imposibilidad de cumplir con el objeto social, por insuficiencia del mismo, ni se ocasiona perjuicio a terceros; y,

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y, así lo confirme el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-646 del 20 de Octubre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) La disminución del capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A." por la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE SUCRES, disminución con la cual el capital social de la Compañía será en adelante de DOCE MILLONES DE SUCRES, representado por doce millones de acciones ordinarias y nominativas de Un sucre cada una; b) El aumento de capital de la indicada Compañía por la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE SUCRES, que una vez reducido el capital propuesto anteriormente, la compañía tendrá un capital social de DOCE MILLONES DE SUCRES; y, c) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los Notarios 5^{ta} y 2^{da} de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de Noviembre de 1.980 y 4 de Agosto de 1.981, tomen nota de haber sido aprobado esta disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^{ra} del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Foja 3 de 3
Resolución No. IG-CA-81-
Compañía: "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR
S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5º del Cantón Guayaquil, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 7 de Septiembre de 1.973, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 4 de Noviembre de 1.980 y 4 de Agosto de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

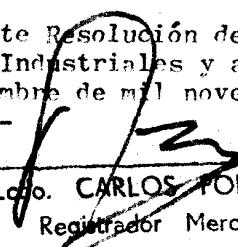
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

17 NOV. 1981


Abg. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

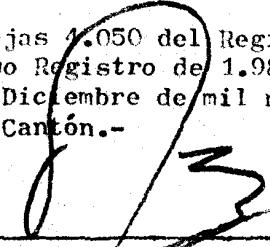

AMR-1bd.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.438 a 13.444, número 960 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.405 del Repertorio Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.


Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.050 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y, 13.445 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.




Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

RESOLUCION N° 16-CA-31- 1228

ABC. XAVIER AVADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución N°. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por encargo del señor Superintendente de Compañías Encargado, según Resolución N°. ADM-91269 del 13 de Octubre de 1.981;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de Noviembre de 1.980 se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil Abg. Cesario Leonidas Coade Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital, disminución de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.", la misma que ha sido rectificada y ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón Dr. Jorge Jera Grau, el 4 de Agosto de 1.981;

QUE los señores Per A. Verbeck y Lars Vogensen, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE la disminución del capital está sujeta al trámite previstos en los Arts. 33 de la Ley de Compañías y en las Resoluciones N°s. 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.977 expedidas por el Señor Superintendente de Compañías;

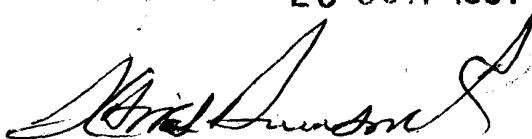
R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Dispone la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, por tres días consecutivos del extracto de la escritura pública de disminución de capital de la Compañía Anónima "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.", cuya aprobación se solicita, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores contados desde la última publicación de dicha extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías, dentro de los tres días posteriores.

Página 2 de 2
Resolución No. IS-CA-81- 1228
Compañía: "PINTURAS MARINAS HÜMPFL DEL ECUA-
DOR S.A."

res a la terminación de dicho término, se procederá a la
aprobación e inscripción de la disminución de capital, así
como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos
legales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, a 20 OCT. 1981



Abg. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor
Abogado Xavier Amador Rendón Intendente de Compañías En-
cargado en Guayaquil a 20 OCT. 1981



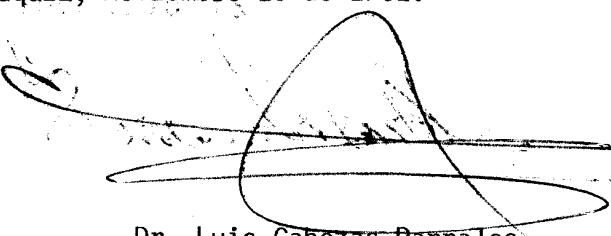
Dr. Luis Cabezas Patrón
SECRETARIO GENERAL


MCPV10d.
DL-AMV.

18

20

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en sus ediciones correspondientes a los días Viernes veintitrés, Sábado veinticuatro y Domingo veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y uno (Año 98) N°s 35.341 - 35.342 y 35.343 respectivamente, se ha publicado el Extracto de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Disminución de Capital y de Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A." y la Rectificación y Ratificación de la misma; y que, hasta la presente fecha, no se ha recibido en este Despacho notificación judicial ni aviso de presentación de oposición alguna. Guayaquil, Noviembre 10 de 1981.



Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL